



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 66/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley 6.549, la Resolución AGT N° 59/2021, la Disposición SGCA N° 16/2023, el Expediente A-01-00000818-0/2323-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por razones prestación de servicios de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución de la Dra. CURVELLO PERRIER, María Clelia, D.N.I. N°16.936.734, partir del 1 de febrero, por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 231.000.-) y, desde el 1 de marzo por un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$243.000.-), ambos periodos del año en curso, quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, Equipo Público de Abogados del Niño del MPT, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA-N° 16/23

Que, el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que, mediante Resolución AGT N° 59/2021 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar

Que, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2022.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la addenda a la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de la Dra. Curvello Perrier.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 59/2021,

LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución del contrato bajo la modalidad de locación de servicios de la Dra. CURVELLO PERRIER, María Clelia, D.N.I. N°16.936.734, partir del 01 de febrero, por un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 231.000.-) y, desde el 01 de marzo por un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$243.000.-), ambos períodos del año en curso, quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, Equipo Público de Abogados del Niño del MPT, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA-N° 16/23.

Artículo 2.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a realizar la adenda del contrato de prestación de servicio, conforme lo establecido en el artículo 1.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2023.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y demás efectos pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 66/2023 T° XV F° 140/141 FECHA 09/3/2023

Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

